

RESOLUCIÓN ACADÉMICA N°.
(1000047) 05 DIC. 2016

“Por medio de la cual se adopta el Plan de Estudios de la Maestría en Gestión de la Calidad adscrita a la Facultad de Ingeniería”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico expidió el acuerdo N° 002 del 3 de julio de 2003, mediante el cual se establecen los criterios y procedimientos para la implementación del Sistema de Créditos Académicos en los programas de Pregrado y Postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica N° 0025 del 07 de septiembre de 2015, se modifican las políticas generales para los postgrados en la Universidad del Atlántico.

Mediante Resolución Académica N°.00006 del 21 de febrero de 2011, la Universidad del Atlántico crea el programa de Maestría en Gestión de la Calidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.

El Ministerio de Educación Nacional (**MEN**), mediante la Resolución N° 21910 del 22 de noviembre de 2016 otorgó a este Programa, Registro Calificado por siete (7) años.

El código SNIES asignado para el programa de Maestría en Gestión de la Calidad es 106023.

El Consejo Académico como máximo organismo académico en sesión de fecha 05 de Diciembre de 2016, teniendo en cuenta las exigencias propias de este programa y concordancia con la normatividad vigente, aprobó por unanimidad adoptar el Plan de Estudios del Programa de Maestría en Gestión de la Calidad adscrito a la Facultad de Ingeniería.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Estudios del programa de la Maestría en Gestión de la Calidad adscrito a la Facultad de Ingeniería en lo referente al aspecto académico y al Departamento de Postgrados en el aspecto administrativo; de acuerdo a las normas estatutarias citadas en los considerandos anteriormente expuestos, con la siguiente distribución por cursos y créditos semestrales:

000047

05 DIC. 2016

PLAN DE ESTUDIOS MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD				
PRIMER SEMESTRE				
ASIGNATURA	CREDITOS	HP	HI	HT
ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD	3	36	108	144
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA AVANZADA	3	36	108	144
FACTORES HUMANOS	3	36	108	144
SEMINARIO COMPLEMENTARIO I	3	36	108	144
SUBTOTAL	12	144	432	576
SEGUNDO SEMESTRE				
CONTROL ESTADÍSTICO	3	36	108	144
ISO 9001	3	36	108	144
ASIGNATURA ENFASIS I	3	36	108	144
ELECTIVA I	2	24	72	96
SUBTOTAL	11	132	396	528
TERCER SEMESTRE				
ASIGNATURA ENFASIS II	3	36	108	144
MEDICIÓN DE LA CALIDAD	3	36	108	144
AUDITORIA	3	36	108	144
ELECTIVA II	2	24	72	96
SUBTOTAL	11	132	396	528
CUARTO SEMESTRE				
GESTIÓN DE PROYECTOS (ISO 21500)	3	36	108	144
ASIGNATURA ENFASIS III	3	36	108	144
SEIS SIGMA	3	36	108	144
TRABAJO DE GRADO	5	60	180	240
SUBTOTAL	14	168	504	672
TOTAL	48	576	1728	2304

(HP): Horas Presenciales (HI): Horas Independientes (HT): Horas Totales.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Decanatura de la Facultad de Ingeniería deberá asignar al Docente encargado de la coordinación del programa.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, a la Facultad de Ingeniería, al Departamento de Postgrados, a la Oficina de Planeación, al Departamento de Admisiones y Registro Académico y demás dependencias que ameriten conocer de la presente Resolución.

1000047 05 DIC. 2016

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el



RAFAELA VOS OBESO
Presidente



JAIME DE SANTIS VILLADIEGO
Secretario